ORDENANZA Nro. 38

Art. 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo para que por medio del Departamento de Obras Públicas haga construir un refugio en calle 1º de Mayo e Iriondo en vez del solicitado con la aprobación de la Sesión del 5 de Mayo.
La ubicación del mismo sería: a la derecha de la calle 1º de Mayo a un metro mas o menos del monolito a un mismo nivel con la vereda y la base que podría ser de cemento armado cubría la zanja que sirve de desagüe.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de los trabajos expresados en el Art. 1, se imputarán a Obras Públicas.

Art. 3º) Comuníquese.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Julio 22 de 1961